

25525

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **NAVITRANS S.A.S**

OBJETO: **LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **HEIDY LORENA SALDARRIAGA ORDOÑEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.553.578 expedida en Cali, obrando en su calidad de Gerente de Sede, debidamente autorizado mediante reunión extraordinaria de la Junta Directiva para representar a la sociedad comercial **NAVITRANS S.A.S.**, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 4 al contrato PAF-ATF-CV-001-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020, cuyo objeto es “**LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”** el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).
3. Que LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual acordaron prorrogar el contrato por el término de 3 meses, hasta el 21 de agosto de 2021.
4. Que LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2** el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual acordaron prorrogar el contrato por el término de cuatro (4) meses y adición de recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 (\$ 340.000.000,00) M/CTE.



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S

5. Que LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 3** el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual acordaron prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses hasta el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).
6. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación del cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) solicitó la prórroga por cuatro (4) meses, y el remplazo del vehículo BJ11166VKJFD-A3, con potencia de 186HP, por el BJ11166VKJFD-A3 con potencia de 182HP, según las siguientes consideraciones: *“Con el ánimo de dar celeridad y cumplimiento al contrato, invitamos a la entidad a considerar esta segunda alternativa, la misma que se socializó en la reunión virtual efectuada el 19 de noviembre de 2021, lo anterior con base en: a. El chasis se encuentra nacionalizado y hace parte de nuestro inventario disponible. b. Aunque esta unidad cuenta con 4Hp menos que el ofertado inicialmente, cuenta con más torque, que definitivamente tendrá mejor capacidad de arranque y desempeño; es de resaltar que posterior a la presentación de esta alternativa a las partes, la interventoría presentó su concepto técnico en un comunicado del 29 de noviembre del 2021, en el mismo que se adjuntó un informe de un tercero el cual ratificó que esta diferencia de 4 HP, no incide desfavorablemente en el cambio de configuración de la unidad. Comunicación que se adjunta en esta carta. c. Teniendo en cuenta que esta unidad, al tener mejor configuración técnica, no solo en torque sino en la capacidad portante de los ejes, llantas más altas entre otras características, es más costosa, no obstante, Navitrans S. A.S, en aras de solucionar y entregar esta unidad en un tiempo determinado y fijo, asume la totalidad de la diferencia con el fin que no se altere el valor contractual. En caso de que la entidad considere aceptar esta segunda alternativa, NAVITRANS S.A.S, requiere un tiempo de entrega de 4 meses para entregar el Recolector en el Municipio”*
7. Que el Interventor del contrato CONSORCIO INTERASEO mediante comunicación E-189-INTERASEO-2020: Solicitud de prórroga en tiempo contrato de compraventa PAF-ATF-CV-001-2020, del ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022), revisó y avaló la presente modificación de ítem contractual y prórroga por el lapso de CUATRO (04) MESES, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de compraventa, el día 21 de junio del año 2022, *“De esta manera, esta interventoría considera viable la alternativa No. 2 propuesta por Navitrans SAS, donde con la sustitución del vehículo se mejoran condiciones técnicas del equipo suministrado, en condiciones de torque y arranque en pendientes, atendiendo las necesidades de operación expuestas por el cliente final, así como la disminución de plazos de entrega del mismo, respecto del vehículo inicial, disminuyendo a la mitad el plazo de entrega, adicional a garantizar no afectar las condiciones financieras del contrato inicial. Así mismo, creemos pertinente la solicitud de prórroga en tiempo del contrato de compraventa en 4 meses, teniendo como nueva fecha de terminación contractual el día 21 de junio del año 2022. Cabe aclarar que esta prórroga en tiempo, no generara ninguna afectación presupuestal ni gastos adicionales a la contratante”*
8. Que el Supervisor mediante concepto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022) estudió conceptuó de manera favorable la prórroga de cuatro (4) meses al contrato, y la modificación de las condiciones técnicas del ítem 5 VEHICULO RECOLECTOR DE 10 YD3 del PAF-ATF-CV-001-2020.
9. El Comité Técnico en sesión en sesión semipresencial del once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) y como consta en el Acta No. 024 (Contrato Interadministrativo 451 de 2016), estudió la solicitud y en consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y supervisor de FINDETER, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga del Contrato de compraventa PAF-ATF-CV-001-2020 por el



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S

termino de 4 meses, y la modificación de las condiciones técnicas ITEM No 5 para el contrato de compraventa PAF-ATF-CV-001- 2020.

10. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) tal y como consta en el Acta No. 41, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó el Otrosí de prórroga por el término de cuatro (04) meses para el contrato de compraventa No. PAF-ATF-CV-001- 2020 así como también la modificación de las condiciones técnicas ITEM No 5 para el contrato de compraventa PAF-ATF-CV-001- 2020.
11. Que la cláusula Vigésima octava "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito."

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo del contrato de compraventa No. PAF-ATF-CV-001-2020 por el término de CUATRO (4) meses a partir de la fecha de su terminación actual hasta el veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-202 será de **DIECISIETE (17) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Modificar las condiciones técnicas del ítem 5 VEHICULO RECOLECTOR DE 10 YD3, contenido en la cláusula tercera – valor del contrato PAF-ATF-CV-001-2020, así:

CHASIS FOTON BJ1166VKJFD-A3	
MODELO	2022
MOTOR	
Potencia neta	182HP
Combustible	Diesel
Torque	71,38 Kg.m @ 1800 rpm
Norma de emisiones	Euro V.
EJES	
Capacidad de eje delantero	11.023 lbs
Capacidad de eje trasero	19.842 lbs
FRENOS	100% aire con ABS
LLANTA	275 / 80R 22,5
LUCES	sistema de luces reglamentarias



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S

CLÁUSULA TERCERA -La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. **PAF-ATF-CV-001-2020**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los dieciséis (16) días de febrero de 2022.

CONTRATANTE,

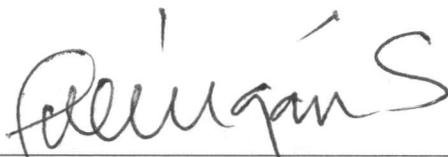
CONTRATISTA,

MB

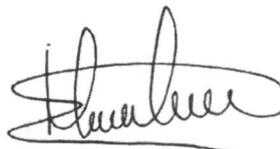
LFMC

DB

✍️



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
Administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER



HEIDY LORENA SALDARRIAGA ORDOÑEZ
Representante Legal
NAVITRANS S.A.S.